

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, dos (2) de octubre de 2020

Se solicita la práctica de unas medidas cautelares en la demanda ejecutiva singular de mínima cuantía promovida por la Cooperativa de Profesionales de Caldas Ltda – Cooprocal contra Héctor Carmona Carmona y Deisy Natalia Carmona Castañeda, radicada con el n.º 17001-40-03-011-2020-00408-00.

Advierte el Despacho que en el escrito de medidas se referenció una persona que no es la demandada, lo que debe ser corregido de acuerdo a los nombres indicados en la demanda.

De otro lado se observa que se pretende del embargo de cuentas bancarias, razón por la cual se requiere a la parte actora que por ser una entidad que cuenta con acceso a las bases de datos de las centrales de riesgo, para que limite las medidas a las entidades bancarias donde efectivamente la parte ejecutada posea productos financieros.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

ANA MARIA OSORIO TORO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 011 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ed4c4b119be3dd6c5562ac604e63b66112e14dc93c3a1e19295de7f9d9cab33d

Documento generado en 02/10/2020 12:24:47 p.m.